

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN R. N°

5041

-2014-UNFV

San Miguel, 3 1 ENE. 2014

Visto, el Oficio Nº 280-2013-D-FAPS-UNFV, de fecha 09.09.2013, de la Decana de la Facultad de Psicología mediante el cual remite la Resolución Decanal Nº 1613-2013-D-FAPS-UNFV, de fecha 19.08.2013, que otorga el Auspicio Académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el "Primer Curso de Especialistas en Constelaciones Familiares y Soluciones Sistémicas", solicitado por GESTALTPERU S.A.C.; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5º inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala como fines de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, "la proyección y extensión universitaria en la comunidad local, regional y nacional para promover su desarrollo integral, así como el impulso del conocimiento y la difusión de la cultura universal";

Que, mediante Resolución R. Nº 448-2012-UNFV, de fecha 07.02.2012, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo artículo 7º establece el procedimiento para el otorgamiento de auspicios a solicitud de Instituciones Públicas y Privadas, el mismo que se inicia con la solicitud, acompañada de los requisitos y fundamentos respectivos, los cuales son evaluados por la Comisión Específica que se conforma para dicho fin, con cuyo Dictamen fundamentado aprobatorio se emitirá la Resolución Decanal o Directoral autoritativa del Auspicio, la misma que se elevará con el expediente al Vicerrectorado Académico para su conformidad y posterior ratificación mediante la Resolución Rectoral correspondiente; asimismo, el artículo 17º de dicho Reglamento establece los requisitos para dicho fin;

Que, mediante escrito de fecha 03.07.2013, el Director de GESTALTPERU S.A.C. solicita el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores para el desarrollo del "Primer Curso de Especialistas en Constelaciones Familiares y Soluciones Sistémicas", el mismo que inició el 11 de agosto del presente año, con una duración de 05 meses;

En mérito al Dictamen Nº 006-CAC-FAPS-UNFV, de fecha 09.08.2013 de la Comisión de Auspicios y Convenios de la Facultad de Psicología y las opiniones favorables de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 191-2013-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 02.10.2013, de la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 3580-2013-OCPL-UNFV, de fecha 25.10.2013 y de la Vicerrectora Académica en Oficio N° 0337-2013-VRAC-CR-UNFV, de fecha 07.11.2013; estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 04528-2013-R-UNFV de fecha 11.11.2013;

De conformidad con la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV del 09.11.11;





V°B° RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

III ...

RESOLUCIÓN R. Nº

5041

-2014-UNFV

Pág. 02





ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal Nº 1613-2013-D-FAPS-UNFV, de fecha 19.08.2013, de la Facultad de Psicología, en consecuencia, otorgar el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores al "Primer Curso de Especialistas en Constelaciones Familiares y Soluciones Sistémicas", organizado por GESTALTPERU S.A.C., el mismo que inició el 11 de agosto del presente año, con una duración de 05 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los organizadores de la referida actividad académica, remitirán por duplicado a la Facultad de Psicología de esta Universidad, copias de las ponencias, acuerdos, comunicaciones, memoria y cualquier otro material relacionado con su desarrollo

ARTÍCULO TERCERO.- El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Psicología, así como la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos dictaran las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

muniquese y archivese.

CRETARIO GENERAL